

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2021, de la Consejería de Educación, por la que se convoca procedimiento para la provisión de plazas adscritas a aulas abiertas en centros ordinarios, aulas hospitalarias, equipo mixto Convenio ONCE y Aula de Inmersión Lingüística.

Antecedentes de hecho

Primero.—Actualmente existen varias plazas docentes vacantes asociadas a la puesta en práctica de diversas medidas y programas educativos de respuesta al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. A la vista de la evaluación positiva de las distintas actuaciones realizadas en ese marco, resulta oportuno y conveniente proceder a convocar las plazas vacantes conforme a los principios de igualdad, mérito y capacidad.

Segundo.—La atención al alumnado con necesidades educativas especiales (NEE) a través de aulas abiertas en centros ordinarios constituye un medida educativa de respuesta a la diversidad como un recurso de carácter extraordinario formado por profesorado de Pedagogía Terapéutica o Audición y Lenguaje que, además de las tareas de docencia directa, desarrollará actuaciones de asesoramiento, refuerzo y apoyo a los equipos docentes implicados en la respuesta educativa al alumnado con NEE derivadas principalmente de trastornos del espectro del autismo y trastorno del desarrollo y dificultades de comunicación. Su implementación y desarrollo se regula a través de las Instrucciones relativas a la atención al alumnado con NEE aulas abiertas para el curso 2018-2019, prorrogadas.

Tercero.—Por resolución de 27 de marzo de 2018, de la Consejería de Educación y Cultura, se regula el Programa de aulas hospitalarias y atención domiciliaria para alumnado con problemas graves de salud del Principado de Asturias. La finalidad del programa es garantizar la inclusión educativa del alumnado que por problemas graves de salud tenga que interrumpir la asistencia a los centros educativos, sirviendo como mediador entre estos, sus familias y los centros docentes en el desarrollo del plan de trabajo que haya diseñado el centro educativo para la atención a cada alumno o alumna.

Cuarto.—En fecha 17 de febrero de 2021, la Consejería de Educación, renueva su acuerdo con la ONCE para la atención a los alumnos con discapacidad visual, cuyo origen se remonta al año 2000. Este acuerdo permite atender a escolares con ceguera o discapacidad visual, así como a sus familias y a los centros educativos a los que asisten, mediante el desarrollo de actividades conjuntas.

Quinto.—Según Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, corresponde a las Administraciones educativas desarrollar programas específicos para los alumnos que presenten graves carencias lingüísticas o en sus competencias o conocimientos básicos, a fin de facilitar su integración en el curso correspondiente. A través de la Circular de inicio de curso de Incorporación tardía del curso 2018/2019, que actualmente se encuentra prorrogada, se regula el funcionamiento de las aulas de inmersión lingüística con el objetivo de ofrecer un apoyo externo a los centros que no dispongan de recursos para la atención al alumnado recién llegado con graves carencias en lengua castellana.

Fundamentos de derecho

Primero.—El estatuto de autonomía de Asturias en su artículo 18.1 establece que corresponde al Principado de Asturias la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, nivel y grado, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que lo desarrollen, y sin perjuicio de la facultad que atribuye al estado el artículo 149.1.30 y de la alta inspección para su cumplimiento y garantía.

Segundo.—La ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su disposición adicional sexta la facultad de las Comunidades autónomas para ordenar su función pública docente, en el marco de sus respectivas competencias, respetando en todo caso, las normas básicas contenidas en la misma, así como las bases del régimen estatutario de los funcionarios públicos docentes constituidas por real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del estatuto Básico del empleado Público. La Ley 3/1985, de 26 de diciembre, de ordenación de la Función Pública de la administración del Principado de Asturias, establece en su artículo 1.º apartado tercero que se podrán dictar normas específicas para adecuar la aplicación de la presente Ley a las peculiaridades del personal docente.

Tercero.—En el artículo 64 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, figuran los casos en que podrán acordarse comisiones de servicios, así como el régimen económico de los funcionarios en comisión de servicios, configurándose la comisión de servicios como una forma extraordinaria de desempeño de puestos de trabajo.



Cuarto.—En el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma existe tal previsión tanto en el artículo 52 de la Ley 3/1985, de 26 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública de la Administración, que establece que los puestos vacantes cuya provisión sea considerada de urgente e inaplazable necesidad podrán ser cubiertos provisionalmente por funcionarios que reúnan las condiciones exigidas en cada caso y de residencia más próxima al puesto, como en el artículo 7 del Decreto 22/1993, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción de los Funcionarios.

Así pues, vistos los anteriores hechos y fundamentos de derecho,

RESUELVO

Primero.—Objeto.

Convocar la provisión de las plazas docentes vacantes adscritas a Aulas Abiertas en centros ordinarios, Aulas Hospitalarias, Equipo Mixto Convenio ONCE y Aula de Inmersión Lingüística destinadas a realizar las funciones y tareas profesionales que se relacionan en el anexo I, en régimen de comisión de servicios, y de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad.

Segundo.—Requisitos.

1. Quienes participen en la presente convocatoria, deberán acreditar, el cumplimiento de los siguientes requisitos con carácter general:

- a) Pertener a los cuerpos docentes que se indican para cada puesto y tener destino en un centro educativo público del Principado de Asturias.
- b) Acreditar una antigüedad mínima de dos años, como funcionario de carrera, en el cuerpo docente que se indica para cada puesto y una experiencia docente de igual duración.

2. Además, será necesario cumplir los siguientes requisitos específicos asociados a cada plaza:

- a) Para las plazas adscritas a aulas abiertas (9 plazas):
 - Pertener al cuerpo docente de maestros con la especialidad de Pedagogía Terapéutica o de Audición y Lenguaje.
- b) Para las plazas adscritas a Aulas Hospitalarias (2 plazas):
 - Aula hospitalaria HUCA (Oviedo-Uviéu). Pertener al cuerpo docente de maestros con la especialidad de Educación Primaria.
 - Aula hospitalaria Cabueñes (Gijón- Xixón). Pertener al cuerpo docente de maestros con la especialidad de Educación Primaria.
- c) Para las plazas adscritas a Aulas Hospitalarias (1 plaza):
 - Aula hospitalaria Unidad Infanto-Juvenil (Hospital de día de la Ería). Pertener al cuerpo docente de maestros con la especialidad de Pedagogía Terapéutica.
- d) Para las plazas adscritas al Equipo Mixto Convenio ONCE (2 plazas):
 - Pertener al cuerpo docente de maestros con la especialidad de Pedagogía Terapéutica.
- e) Para la plaza adscrita al Aula de Inmersión Lingüística, destinada a la atención de alumnado de Educación Primaria (1plaza):
 - Pertener al cuerpo docente de maestros con la especialidad de Educación Primaria, Pedagogía terapéutica o Audición y Lenguaje, o de profesores de Educación Secundaria con la especialidad de Lengua Castellana y Literatura, Inglés, Francés, Alemán o Italiano.

3. El cumplimiento de estos requisitos se apreciará de oficio por la Administración convocante.

Tercero.—Solicitudes, lugar y plazo de presentación.

1. El plazo de presentación de las solicitudes, junto con la documentación requerida, será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

2. Las solicitudes deberán presentarse utilizando el modelo que figura en el anexo II y acompañadas del anexo III. Se adjuntarán los documentos acreditativos de los méritos alegados que no se aprecien de oficio por la administración, así como un proyecto para el desempeño de las funciones y tareas profesionales asociadas a la plaza o plazas a las que se opte. El proyecto no podrá sobrepasar 10 páginas en formato DIN A4 escritas con tipo de letra verdana 9 a doble espacio por una sola cara y recogerá, al menos, la programación de las actuaciones a realizar, la contextualización de las necesidades de asesoramiento y formación y la propuesta para el seguimiento y evaluación de las actuaciones diseñadas.

3. En el listado de plazas ofertadas en el anexo III, cuando la persona solicitante opte a más de una plaza del mismo perfil deberá marcar el orden de prelación de las mismas.

4. Las solicitudes, dirigidas a la persona titular de la Consejería competente en materia de educación, podrán presentarse en la oficina de registro central e información del Principado de Asturias, en el registro electrónico de la Administración General del Estado, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las administraciones Públicas. En el caso de presentación en la oficina de correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por la oficina antes de ser certificada.



5. Si las solicitudes no estuviesen cumplimentadas en todos sus términos, o no fuesen acompañadas de la documentación exigida, se requerirá a la persona interesada para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 5 días. Si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

6. El órgano gestor de la convocatoria, publicará en el portal Educastur la lista provisional de personas admitidas y excluidas en un plazo máximo de siete días hábiles desde el final de la presentación de las solicitudes. A dicha lista se podrán presentar alegaciones en los diez días hábiles siguientes al de su publicación. El órgano gestor de la convocatoria hará pública la relación definitiva de personas admitidas y excluidas en el plazo de tres días hábiles.

Cuarto.—Comisión de valoración.

1. Para la valoración de las candidaturas, se constituirá una comisión de valoración, cuya composición será la siguiente:

Presidencia:

- Directora General de Ordenación, Evaluación y Equidad Educativa o persona en quien delegue.

Vocalías:

- Dos funcionarios o funcionarias docentes con adscripción al Servicio Equidad, que propondrá la Dirección General de Ordenación, Evaluación y Equidad Educativa.
- La Directora del Equipo Regional para la atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo (NEAE).

Secretaria o secretario:

- Un funcionario o funcionaria con adscripción a la Dirección General de Ordenación, Evaluación y Equidad Educativa, con voz pero sin voto.

2. Las personas integrantes de la comisión de valoración y sus suplentes serán nombradas por la persona titular de la Consejería de Educación, cuya resolución se publicará en el portal Educastur, a los efectos previstos en el artículo 24 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

3. Para la válida constitución de la comisión de valoración, a efectos de celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia de la presidencia y la secretaria, y de al menos otras dos personas de la comisión.

Quinto.—Proceso de baremación y valoración.

I. Valoración de méritos y proyecto.

a) Para las plazas adscritas a aulas abiertas:

Fase 1: Baremación de méritos.

Se consideran méritos específicos los relacionados con la experiencia de trabajo y la formación previa acreditada, que se valorará hasta un máximo de 5 puntos conforme al baremo siguiente:

1. Experiencia de trabajo previa (máximo 2 puntos).
 - Haber trabajado en un Centro de Educación Especial (1 punto).
 - Haber trabajado en centro ordinario con alumnado TEA (1 punto).
2. Haber colaborado en el curso en que se produce la solicitud, o con anterioridad, en la medida de aulas abiertas (máximo 2 puntos).
 - Haber colaborado en el curso 2020-2021 (1 punto).
 - Haber colaborado en cursos anteriores al 2020-2021 (hasta 1 punto, a razón de 0,5 por cada curso).
3. Tener acreditada formación específica en metodología TEACH y/o dificultades de comunicación, SAAC o trabajo con alumnado con TEA (máximo 1 punto a razón de 0,5 por cada 10 horas).

Fase 2: Valoración del proyecto.

Se valorará el grado de concreción y calidad pedagógica del proyecto presentado por las personas aspirantes para el desempeño de la función de responsable del aula abierta en centro ordinario que contemple los apartados mencionados en el apartado segundo del Resolvo tercero, conforme al desglose que se detalla a continuación. Se podrá obtener hasta un máximo de 5 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 2 puntos.

1. Programación de las actuaciones en el aula abierta (hasta 3 puntos).
 - a.1. Medidas a desarrollar con el alumnado (hasta 1 punto).
 - En el aula abierta (hasta 0,5 puntos).
 - En el aula ordinaria (hasta 0,5 puntos).
 - a.2. Desarrollo de estrategias de coordinación (hasta 2 puntos).

- Con el equipo docente (hasta 0,5 puntos).
 - Con las familias (hasta 0,5 puntos).
 - Con el equipo directivo y unidad de orientación del centro (hasta 0,5 puntos).
 - Con el Equipo Regional para la atención al alumnado NEAE (hasta 0,5 puntos).
2. Contextualización de las necesidades de asesoramiento y formación (hasta 1 punto).
- Al equipo docente (hasta 0,5 puntos).
 - Al claustro y personal no docente (hasta 0,5 puntos).
3. Propuesta para el seguimiento y evaluación de las actuaciones diseñadas (hasta 1 punto).
- Propuesta de diseño de evaluación: análisis de facilitadores y barreras (hasta 0,5 puntos).
 - Diseño de recogida de propuestas de mejora (hasta 0,5 puntos).
- b) Para las plazas adscritas a aulas hospitalarias.

Fase 1: Baremación de méritos.

Se consideran méritos específicos los relacionados con la experiencia de trabajo y la formación previa acreditada, que se valorará hasta un máximo de 5 puntos conforme al baremo siguiente:

- Haber participado en el curso 2020-2021 o cursos anteriores en el programa de aulas hospitalarias (hasta 3 puntos a razón de 0,5 puntos por curso).
- Tener la especialidad de Pedagogía Terapéutica (1 punto).
- Acreditar un nivel de conocimiento del idioma inglés equivalente al B2 del marco Común Europeo de Referencia (1 punto).

Fase 2: Valoración del proyecto.

Se valorará el grado de concreción y calidad pedagógica del proyecto presentado por las personas aspirantes para el desempeño de la función de responsable del aula hospitalaria que contemple los apartados mencionados en el apartado segundo del Resolvo tercero, conforme al desglose que se detalla a continuación. Se podrá obtener hasta un máximo de 5 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 2 puntos.

1. Programación de las actuaciones en el aula hospitalaria (hasta 3 puntos).
- a.1. Medidas a desarrollar con el alumnado (hasta 1 punto).
- En el aula hospitalaria (hasta 0,5 puntos).
 - De apoyo domiciliario (hasta 0,5 puntos).
- a.2. Desarrollo de estrategias de coordinación (hasta 2 puntos).
- Con el equipo docente del centro del alumnado (hasta 0,5 puntos).
 - Con las familias (hasta 0,5 puntos).
 - Con otros profesionales: de aulas hospitalarias, de salud y monitores del programa de intervención familiar (hasta 0,5 puntos).
 - Con el Equipo Regional para la atención al alumnado NEAE (hasta 0,5 puntos).
2. Contextualización de las necesidades de asesoramiento y formación (hasta 1 punto).
- Al equipo docente de aulas hospitalarias (hasta 0,5 puntos).
 - Al claustro del centro docente (hasta 0,5 puntos).
3. Propuesta para el seguimiento y evaluación de las actuaciones diseñadas (hasta 1 punto).
- Propuesta de diseño de evaluación: análisis de facilitadores y barreras (hasta 0,5 puntos).
 - Diseño de recogida de propuestas de mejora (hasta 0,5 puntos).
- c) Para la plaza adscrita a la Unidad Infanto-Juvenil (Hospital de día de la Ería).

Fase 1: Baremación de méritos.

Se consideran méritos específicos los relacionados con la experiencia de trabajo y la formación previa acreditada, que se valorará hasta un máximo de 5 puntos conforme al baremo siguiente:

1. Tener experiencia docente en centro de Educación Secundaria Obligatoria (hasta 3 puntos a razón de 0,5 puntos por curso).
2. Acreditar formación específica en trastorno grave de conducta y/o trastorno de salud mental (por la participación como asistente en cursos y otras actividades de formación hasta 2 puntos a razón de 0,5 puntos por cada 10 horas).

Fase 2: Valoración del proyecto.

Se valorará el grado de concreción y calidad pedagógica del proyecto presentado por las personas aspirantes para el desempeño de la función de responsable del aula del hospital de día que contemple los apartados mencionados en el

apartado segundo del Resuelto tercero, conforme al desglose que se detalla a continuación. Se podrá obtener hasta un máximo de 5 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 2 puntos.

1. Programación de las actuaciones en el hospital de día (hasta 3 puntos).
 - a.1. Medidas a desarrollar con el alumnado en el hospital de día (hasta 1 punto).
 - a.2. Desarrollo de estrategias de coordinación (hasta 2 puntos).
 - Con el equipo docente del centro del alumnado (hasta 0,5 puntos).
 - Con las familias (hasta 0,5 puntos).
 - Con otros profesionales: del hospital de día (hasta 0,5 puntos).
 - Con el Equipo Regional para la atención al alumnado NEAE (hasta 0,5 puntos).
 2. Contextualización de las necesidades de asesoramiento y formación (hasta 1 punto).
 - Al equipo de profesionales del hospital de día (hasta 0,5 puntos).
 - Al claustro del centro docente (hasta 0,5 puntos).
 3. Propuesta para el seguimiento y evaluación de las actuaciones diseñadas (hasta 1 punto).
 - Propuesta de diseño de evaluación: análisis de facilitadores y barreras (hasta 0,5 puntos).
 - Diseño de recogida de propuestas de mejora (hasta 0,5 puntos).
- d) Para las plazas adscritas al equipo mixto convenio ONCE.

Fase 1: Baremación de méritos.

Se consideran méritos específicos los relacionados con la experiencia de trabajo y la formación previa acreditada, que se valorará hasta un máximo de 5 puntos conforme al baremo siguiente:

1. Experiencia docente previa (máximo 3 puntos).
 - Haber participado en el curso 2020-2021 en el equipo mixto ONCE (1 punto).
 - Haber participado con anterioridad al curso 2020-2021 en el equipo mixto ONCE (hasta 2 puntos a razón de 0,5 puntos por curso).
2. Acreditar formación específica en discapacidad visual impartida por la ONCE (por la participación como asistente en cursos y otras actividades de formación hasta 2 puntos a razón de 0,5 puntos por cada 10 horas).

Fase 2: Valoración del proyecto.

Se valorará el grado de concreción y calidad pedagógica del proyecto presentado por las personas aspirantes para el desempeño de la función que contemple los apartados mencionados en el apartado segundo del resuelto tercero, conforme al desglose que se detalla a continuación. Se podrán obtener hasta un máximo de 5 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 2 puntos.

1. Programación de las actuaciones (hasta 3 puntos).
 - a.1. Medidas a desarrollar con el alumnado (hasta 1 punto).
 - a.2. Desarrollo de estrategias de coordinación (hasta 2 puntos).
 - Con el equipo ONCE (hasta 0,5 puntos).
 - Con las familias (hasta 0,5 puntos).
 - Con el equipo directivo y los servicios especializados de orientación del centro (hasta 0,5 puntos).
 - Con el Equipo Regional para la atención al alumnado NEAE (hasta 0,5 puntos).
 2. Contextualización de las necesidades de asesoramiento y formación (hasta 1 punto).
 - Al equipo docente (hasta 0,5 puntos).
 - A las familias (hasta 0,5 puntos).
 3. Propuesta para el seguimiento y evaluación de las actuaciones diseñadas (hasta 1 punto).
 - Propuesta de diseño de evaluación: análisis de facilitadores y barreras (hasta 0,5 puntos).
 - Diseño de recogida de propuestas de mejora (hasta 0,5 puntos).
- e) Para la plaza adscrita al Aula de Inmersión Lingüística.

Fase 1: Baremación de méritos.

Se consideran méritos específicos los relacionados con la experiencia de trabajo y la formación previa acreditada, que se valorará hasta un máximo de 5 puntos conforme al baremo siguiente:

1. Experiencia de trabajo previa en aulas de inmersión lingüística (máximo 3 puntos).
 - Haber participado en el curso 2020-2021 en el programa de aulas de inmersión lingüística del Principado de Asturias (1 punto).
 - Haber participado con anterioridad al curso 2020-2021 en el programa de aulas de inmersión lingüística del Principado de Asturias (hasta 2 puntos a razón de 0,5 puntos por curso).

2. Acreditar formación específica en ELE (español como lengua extranjera). Por la participación como asistente en cursos y otras actividades de formación hasta 2 puntos a razón de 0,5 puntos por cada 10 horas.

Fase 2: Valoración del proyecto.

Se valorará el grado de concreción y calidad pedagógica del proyecto presentado por las personas aspirantes para el desempeño de la función de responsable del aula de inmersión lingüística que contemple los apartados mencionados en el apartado segundo del Resuelto tercero, conforme al desglose que se detalla a continuación. Se podrá obtener hasta un máximo de 5 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 2 puntos.

1. Programación de las actuaciones (hasta 3 puntos).
 - a.1. Medidas a desarrollar con el alumnado (hasta 1 punto).
 - a.2. Desarrollo de estrategias de coordinación (hasta 1 punto).
 - Con el equipo docente (hasta 0,5 puntos).
 - Con el equipo directivo y servicios especializados de orientación del centro (hasta 0,5 puntos).
 - a.3. Metodología empleada (hasta 1 punto).
2. Objetivos del proyecto (hasta 1 punto).
3. Propuesta para el seguimiento y evaluación de las actuaciones diseñadas (hasta 1 punto).
 - Propuesta de diseño de evaluación: análisis de facilitadores y barreras (hasta 0,5 puntos).
 - Diseño de recogida de propuestas de mejora (hasta 0,5 puntos).

II. Puntuación final.

La puntuación final será la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases 1 y 2.

III. Publicación de valoraciones y puntuación final provisionales.

Finalizada la fase 2, la Comisión de valoración publicará en el portal Educatur el listado alfabético de las personas candidatas a cada una de las plazas indicando la valoración provisional obtenida en cada una de las fases de valoración y su puntuación final. Ante dicha valoración final podrán presentarse alegaciones durante los 3 días hábiles siguientes al de su publicación por parte de las personas interesadas.

IV. Publicación de valoraciones y puntuación final definitivas.

Finalizado el plazo de alegaciones y resueltas las mismas se publicarán las valoraciones definitivas, a través de un listado definitivo de participantes ordenado por puntuación final y se seleccionarán las personas con mayor puntuación hasta completar la totalidad de las plazas convocadas, incorporándose las restantes personas a una lista de reservas.

En caso de igualdad o empate entre aspirantes, se resolverá atendiendo a la mayor puntuación alcanzada en la valoración de la Fase 1.

Sexto.—Propuesta de nombramiento.

La Comisión de valoración, una vez finalizado el procedimiento anterior, elevará la correspondiente propuesta a la persona titular de la Consejería de Educación, para que apruebe el expediente, mediante Resolución que se publicará en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Séptimo.—Nombramientos.

La Dirección General de Personal docente procederá a realizar los nombramientos en comisión de servicios, que tendrán efectos económicos y administrativos de fecha 1 de septiembre de 2021.

Octavo.—Condiciones de permanencia.

1. El nombramiento para la plaza correspondiente será en régimen de comisión de servicios con una duración de un año, que podrá ser renovada anualmente.

2. La renovación estará supeditada a las necesidades de la administración educativa, al mantenimiento de los requisitos generales, la evaluación positiva del desempeño del puesto y a la solicitud expresa de la persona interesada para su continuidad.

3. En el caso de que la plaza que ocupa una persona quede vacante porque no se renueve la comisión de servicio y persista la necesidad de cobertura del puesto, el órgano competente nombrará en comisión de servicios a otra persona siguiendo el orden de la lista de reservas o, en su defecto, a otra persona que reúna los requisitos exigidos en el apartado segundo de la presente resolución, hasta que el puesto sea provisto mediante la oportuna convocatoria pública al término del año académico siguiente en que se produzca la vacante.

Noveno.—Retirada de documentación.

Las personas interesadas o sus representantes legales podrán retirar los documentos presentados para acreditar los méritos alegados en el Servicio de Equidad Educativa, plaza de España, n.º 5, Oviedo, en el plazo de dos meses una vez resuelta la convocatoria.

Décimo.—Publicación.

Ordenar la publicación de esta resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.



Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de la previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

En Oviedo a 24 de junio de 2021.—La Consejera de Educación, Carmen Suárez Suárez.—Cód. 2021-06714.

ANEXO I

Oferta de plazas adscritas a aulas abiertas, aulas hospitalarias, equipo mixto convenio ONCE y aulas de inmersión lingüística.

Funciones y tareas asociadas al puesto (Programa aulas abiertas)

- a) Cooperar en la elaboración, desarrollo, seguimiento y evaluación del PTI del alumnado usuario del aula abierta.
- b) Desarrollar docencia directa en el aula abierta.
- c) Realizar docencia compartida en el aula ordinaria de referencia del alumnado que acude al aula abierta.
- d) Asesorar al equipo docente y participar en las reuniones que se convoquen.
- e) Coordinarse con la unidad de trastornos del espectro del autismo incluida en el Área II del Equipo Regional para la atención al alumnado y la unidad de orientación del centro.
- f) Presentar a los servicios correspondientes de la Consejería de Educación un plan de trabajo anual que contemple una descripción del contexto donde se desarrollará la intervención, la propuesta de las actuaciones a realizar, y los objetivos a conseguir.
- g) Elevar una memoria anual a los servicios correspondientes de la Consejería de Educación sobre las actuaciones realizadas, el seguimiento del alumnado atendido y la situación general del aula en relación a los objetivos planteados.

Funciones y tareas asociadas al puesto (Programa aulas hospitalarias / hospital de día)

- a) Cooperar en la elaboración, desarrollo, seguimiento y evaluación del PTI del alumnado usuario del aula hospitalaria/hospital de día.
- b) Desarrollar docencia directa en el aula hospitalaria/hospital de día.
- c) Coordinarse con la unidad de orientación y equipo docente del centro donde se halle matriculado el alumno o alumna.
- d) Presentar a los servicios correspondientes de la Consejería de Educación un plan de trabajo anual que contemple una descripción del contexto donde se desarrollará la intervención, la propuesta de las actuaciones a realizar, y los objetivos a conseguir.
- e) Elevar una memoria anual a los servicios correspondientes de la Consejería de Educación sobre las actuaciones realizadas, el seguimiento del alumnado atendido y la situación general del aula en relación a los objetivos planteados.

Funciones y tareas asociadas al puesto (Equipo mixto Convenio ONCE)

- a) Cooperar en la elaboración, desarrollo, seguimiento y evaluación del PTI del alumnado.
- b) Desarrollar docencia directa con el alumnado asignado.
- c) Coordinarse con los servicios complementarios (sociales, sanitarios, etc.) para garantizar unas condiciones óptimas de atención al alumnado, así como organizar y rentabilizar los recursos de ambas instituciones.
- d) Presentar a los servicios correspondientes de la Consejería de Educación un plan de trabajo anual que contemple una descripción del contexto donde se desarrollará la intervención, la propuesta de las actuaciones a realizar, y los objetivos a conseguir.
- e) Elevar una memoria anual a los servicios correspondientes de la Consejería de Educación sobre las actuaciones realizadas, el seguimiento del alumnado atendido y la situación general del equipo en relación a los objetivos planteados.

Funciones y tareas asociadas al puesto (Programa aulas de inmersión lingüística)

- a) Cooperar en la elaboración, desarrollo, seguimiento y evaluación del PTI del alumnado.
- b) Desarrollar docencia directa con el alumnado asignado.
- c) Coordinarse con los servicios especializados de orientación y equipo docente del centro donde se halle matriculado el alumno o alumna.
- d) Presentar a los servicios correspondientes de la Consejería de Educación un plan de trabajo anual que contemple una descripción del contexto donde se desarrollará la intervención, la propuesta de las actuaciones a realizar, y los objetivos a conseguir.
- e) Elevar una memoria anual a los servicios correspondientes de la Consejería de Educación sobre las actuaciones realizadas, el seguimiento del alumnado atendido y la situación general del equipo en relación a los objetivos planteados.



ANEXO II Modelo de solicitud

La persona que suscribe, cuyos datos se especifican a continuación

Apellidos: _____ Nombre: _____

D.N.I. _____ Cuerpo: _____ N.R.P.: _____

Especialidad de la que es titular: _____

Destino actual: _____

Domicilio: _____ Tfno.: _____

SOLICITA ser admitida a la convocatoria de _____

publicada en el BOPA con fecha _____ de la Consejería de Educación, para cubrir en comisión de servicios una plaza:

<input type="checkbox"/>	Adscrita a aula abierta.
<input type="checkbox"/>	Adscrita a aulas hospitalarias (HUCA/Cabueñes)
<input type="checkbox"/>	Adscrita a aula hospitalaria (Unidad Infanto-Juvenil)
<input type="checkbox"/>	Adscrita al equipo mixto convenio ONCE
<input type="checkbox"/>	Adscrita a aulas de inmersión lingüística

*Marcar con una X lo que corresponda.

A tal fin declara expresamente que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria y adjunta los méritos requeridos

Firmado:

_____, _____ de _____ de 2021

A la atención de la Consejera de Educación

ANEXO III

Listado de plazas ofertadas

PROGRAMA AULAS ABIERTAS		
*Marcar	Centro de adscripción de la plaza	Código
	CP Germán Fernández Ramos (Oviedo-Uviéu)	33013097
	CP Carmen Ruiz Tilve (La Corredoria / (Oviedo-Uviéu)	33028672
	CP La Ería (Lugones-Llugones)	33017212
	CP Príncipe de Asturias (Gijón-Xixón)	33005362
	CP Alfonso Camín (Gijón-Xixón)	33006445
	CP Marcelo Gago (Avilés)	33001034
	CP El Vallín (Piedras Blancas / Castrillón)	33021859
	CP Pedro Penzol (Puerto De Vega-Veiga / Navia)	33011741
	CP José Bernardo (Langreo-Llangréu)	33008168

*enumerar el orden de preferencia de la plaza solicitada del 1 al 9, siendo el 1 la plaza que se solicita en primera opción y el 9 la última.

PROGRAMA AULAS HOSPITALARIAS Y ATENCIÓN DOMICILIARIA		
*Marcar	Denominación de la plaza	Código
	Aula HUCA - (Oviedo-Uviéu)	33700507
	Aula Cabueñes - (Gijón-Xixón)	33700507

*Enumerar el orden de preferencia de la plaza solicitada del 1 al 2, siendo el 1 la plaza que se solicita en primera opción y el 2 la última.

PROGRAMA AULAS HOSPITALARIAS (unidad infanto-juvenil)		
*Marcar	Denominación de la plaza	Código
	Unidad Infanto-Juvenil (Hospital de día de La Ería)	33700507



EQUIPO MIXTO DE VISUALES-CONVENIO ONCE

*Marcar	Denominación de la plaza	Código
	Convenio de colaboración con la ONCE para la atención al alumnado con discapacidad visual.	33700507

AULAS DE INMERSIÓN LINGÜÍSTICA

*Marcar	Centro de adscripción de la plaza	Código
	IES Calderón de la Barca (Gijón-Xixón)	33006135